

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN



Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación Mutua que se indica.

DECRETO A. EXENTO N° 001964 /

COLBÚN, **20 AGO. 2015**

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de habilitar en la comuna una Oficina de Atención al Consumidor; el Convenio de Cooperación Mutua de fecha 07 de agosto de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Colbún y el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Convenio de Cooperación Mutua, celebrado con fecha 07 de agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, que tiene como objetivo habilitar en la Comuna de Colbún el funcionamiento de una oficina de atención al consumidor, para crear una vía de comunicación expedita entre el **SERNAC** y la Municipalidad, acercando la acción del Gobierno a los consumidores que se vean afectados en sus derechos, el cual se entienda íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

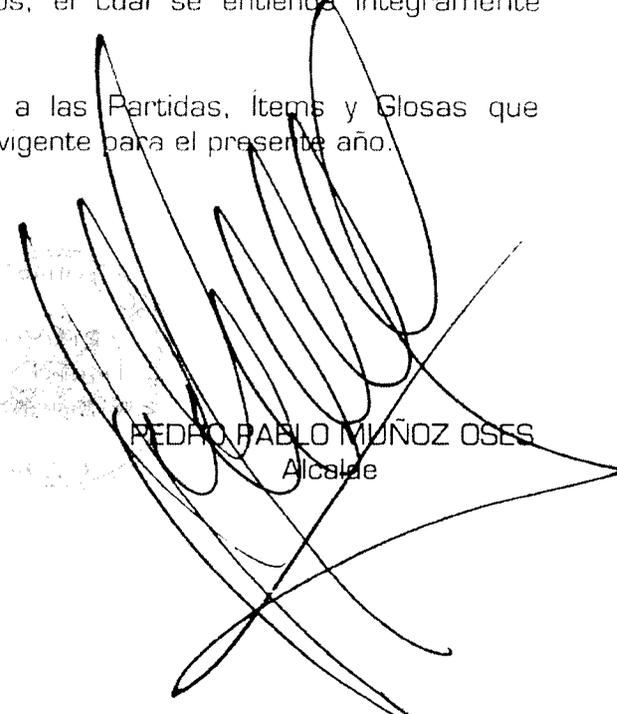
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/CGV/DAV/dss.

Distribución:

- SERNAC.
- Sección Rentas.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde